



Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana

CIRCULAR Nº 3

TEMPORADA 2.017/2.018

PAUSAS DURANTE LOS ENCUENTROS PARA HIDRATARSE

La Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana desea comunicar, a través de la presente Circular, que hace extensiva la Circular nº 8 de la Real Federación Española de Fútbol a la competición de carácter Territorial en todas sus categorías, siendo partidos oficiales o amistosos (incluidos torneos).

Dicha circular versa acerca de la posibilidad de interrumpir brevemente el desarrollo de un partido de fútbol para minimizar los riesgos del mismo a altas temperaturas; entendemos, pues que las circunstancias climatológicas de nuestra Comunidad obligan a adoptar estas precauciones.

Por ello, transcribimos a continuación un extracto de la Circular nº 8 de la RFEF, *"En tales supuestos, y siempre previo común acuerdo entre los clubes participantes, el árbitro del encuentro podrá adoptar la presente medida, que únicamente se producirá una vez por cada tiempo reglamentario y a partir de que se haya cumplido el minuto 25 de cada periodo (en caso de ser fútbol 8 a partir del minuto 10). La pausa tendrá una duración de alrededor de dos minutos, debiendo ser añadidos los mismos al descuento final de cada tiempo"*.

Lo que se pone en conocimiento a los distintos estamentos para su cumplimiento y por medio de la presente circular.

Valencia, 18 de Agosto de 2.017
FEDERACION DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA



Salvador Gomar Fayos
Secretario General